

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2022/2009 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, mediante transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 179 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de transferencia de crédito que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, por importe de 2.000 €.

Por darse las circunstancias previstas en los artículos 179 y 180 TRLHL y 38.4 RD 500/1990, de transferencia de crédito, será inmediatamente ejecutivo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Higuera de Calatrava, 11 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.